

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00059-00 (ejecutivo)

No se tienen en cuenta las diligencias tendientes a obtener la notificación del ejecutado JOHN JAIRO RESTREPO GIRALDO, y que fueron dirigidas a la dirección carrera 59 N. 26-21 que arrojaron un resultado positivo con observación de “*CON SELLO POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL*” como quiera que según la comunicación N. S-2020015348/APROP-GRURE-1.10 adiada 10 de marzo de los cursantes, el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Talento Humano – Grupo Retiros y Reintegros informó que el señor Intendente (R) John Jairo Restrepo Giraldo, identificado con la CC N. 9.696.603 se encuentra retirado de la Institución mediante Resolución N. 000374 del 9 de enero de 2019, además, indica que figura como última dirección la atinente a la manzana 39 casa 10 piso 1 Samaria 2, Pereira (Risaralda).

En ese sentido, se requiere a la parte actora para que intente nuevamente la imposición del mandamiento de pago al demandado en la dirección anteriormente relacionada, atendiendo las previsiones de los artículos 291 y 292 del CGP.

La mencionada comunicación póngase en conocimiento del accionante, para tal efecto remítase una copia al canal digital reportado por su apoderado.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2, del artículo 291 del C.G.P y en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **oficiése** al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de talento Humano – Grupo Retiros y Reintegros para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre los correos electrónicos o canales digitales que pertenezcan al señor JOHN JAIRO RESTREPO GIRALDO identificado con la CC N. 6.696.603, para efecto de notificación.

La mencionada misiva diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto (806).

**NOTÍFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a1fd4455cb1ccc1134364b532d8813e30db8c1bfc9ba51a8e399826fae94744**

Documento generado en 30/09/2020 04:06:11 p.m.